

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00090985
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 14 de 2024

Señor(a)
DAYANA VARGAS ROJAS
Representante Legal
VARGAS STATE S.A.S.
Calle 65 Bis No. 88 - 57
Teléfono: 3208614910 - 3155537849
Correo Electrónico: davargas0352@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0245 de Noviembre 14 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202410-00183305
Radicado FUN No.: 680010240146

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho 3-7AA
Carpeta No.: 0163 - 2024



Outlook

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0245 DE NOVIEMBRE 14 DE 2024

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 15/11/2024 14:45

Para davarg0352@gmail.com <davarg0352@gmail.com>

 1 archivo adjunto (282 KB)

2-GDT-202411-00090985.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00090985
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 14 de 2024

Señor(a)
DAYANA VARGAS ROJAS
Representante Legal
VARGAS STATE S.A.S.
Calle 65 Bis No. 88 - 57
Teléfono: 3208614910 - 3155537849
Correo Electrónico: davargas0352@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0245 de Noviembre 14 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202410-00183305 ✓
Radicado FUN No.: 680010240146 ✓

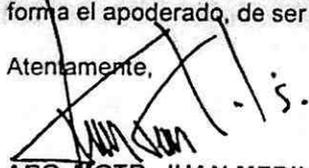
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 34AA
Carpeta No.: 0163 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 245
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 4 5) 14 NOV 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **FERMIN PINZON FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.255.228** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **DAYANA VARGAS ROJAS**, identificada con la cedula de Extranjería No. **1004877**, representante legal de la empresa **VARGAS STATE S.A.S.**, identificada con el Nit. No. **901.680.844 - 4**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 37 No. 14 - 39 DEL BARRIO CENTRO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-144099 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 0110137119, mediante comunicación de fecha 02 de Octubre de 2024 referenciada con el No. 1-SA-2020410-00183305 y Radicado FUN No. 680010240146, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 23 de Octubre del 2024 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del 18 de Octubre del 2024, se le solicito al peticionario el Contrato de Topo Misil y/o Orden de Servicio de la Empresa a realizar los trabajos de conexión de la parte eléctrica desde el andén Norte al poste identificado en el plano de la ESSA del andén en el costado Sur."
4. Que el Señor **FERMIN PINZON FLOREZ**, el día 22 de Octubre del 2024, allega contrato de topo misil de la empresa VECTA INGENIERIA LTDA.
5. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del 23 de Octubre del 2024, se le solicito al peticionario "las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 245
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

14 NOV 2024

5. Que el Señor **FERMIN PINZON FLOREZ**, el día 07 de Noviembre del 2024, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000011229 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003338 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 217.474,30	01/11/2024	01/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 434.948,60	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	01/11/2024	01/12/2024

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **DAYANA VARGAS ROJAS**, identificada con la cedula de Extranjería No. **1004877**, representante legal de la empresa **VARGAS STATE S.A.S.**, identificada con el Nit. No. **901.680.844 - 4**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 37 No. 14 - 39 DEL BARRIO CENTRO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-144099 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 0110137119, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y recuperación es un total de **7.20 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura franja de circulación (Anden Costado Norte)	1.00X0.50=0.50M ²
Rotura franja de circulación (Anden Costado Sur)	1.00X0.50=0.50M ²
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	1.00M²

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 4 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

14 NOV 2024

AREA A RECUPERAR:

Recuperación franja de circulación (Recuperación de Junta a Junta anden Costado Norte)	1.70X2.00=3.40M ²
Recuperación franja circulación (Recuperación de Junta a Junta anden Costado Sur)	1.90X2.00=3.80M ²
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	7.20M²

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - 245
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Intervención y Ocupación del Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	Licencias de Espacio Público

14 NOV 2024

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **DAYANA VARGAS ROJAS**, identificada con la cedula de Extranjería No. **1004877**, representante legal de la empresa **VARGAS STATE S.A.S.**, identificada con el Nit. No. **901.680.844 - 4**, en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez 
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amoroch 
Carpeta: 0163- 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 2 4 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

14 NOV 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, se hizo presente FERMIN PINZON FLORES, Identificado con la C.C. No. 91.255.228 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CALLE 37 No. 14 - 39 DEL BARRIO CENTRO**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 2 4 5 14 NOV 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

<u>FERMIN PINZON FLORES</u>		<u>SAIDI YOVANA SUAREZ</u>
FIRMA DEL NOTIFICADO		FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. <u>91 255 228</u> <u>3/16</u>		C.C. <u>37712.387</u> <u>B/mangas</u>

Handwritten mark



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 9

Fecha: Octubre 23 del 2024 ✓	Carpeta No: 0163 ✓
Entidad: Eléctrico - ESSA	Dirección: Calle 37 # 14-39 ✓ Barrio: Centro ✓
Tipo de Intervención: reposición de acometida ✓	Radicado: 1-SA-202410-00183305 ✓ Fun: 680010240146 ✓
En cumplimiento del Decreto Municipal 077 del 2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015 y, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura franja de Circulación (anden costado Norte)	1.00X0.50=0.50M ² ✓
Rotura franja de Circulación (anden costado Sur)	1.00X0.50=0.50M ² ✓
Total, de Intervención:	1.0M² ✓

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación Franja de circulación (Recuperación de junta a junta anden costado Norte)	1.70X2.00=3.40M ² ✓
Recuperación Franja de circulación (Recuperación de junta a junta anden costado Sur)	1.90X2.00=3.80M ² ✓
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	7.20M²

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación	En concreto– en regular estado, se observa juntas de dilatación
La red eléctrica va	Sobre la franja de circulación y antejardín



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 9

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación**; la recuperación se hará en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

La recuperación de la franja de circulación se hará como lo indica el numeral 9 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios del espacio público.

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada m	Costado Norte			Perfil Total (m)
	Antejardín m	Franja de circulación m	Franja ambiental m		Franja ambiental m	Franja de circulación m	Antejardín m	
Calle 8AN	-.-	1.9	-.-	6.75	-.-	1.7	-.-	10.35

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 9

. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:



**Imagen 1: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



**Imagen 2: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

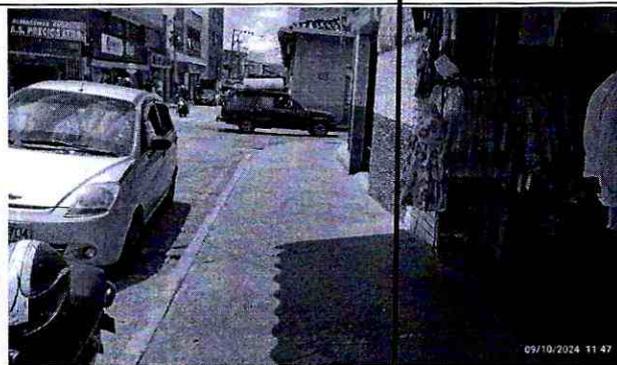
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

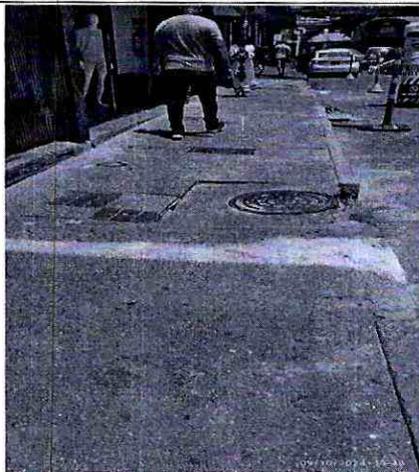
Página 4 de 9



**Imagen 3: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



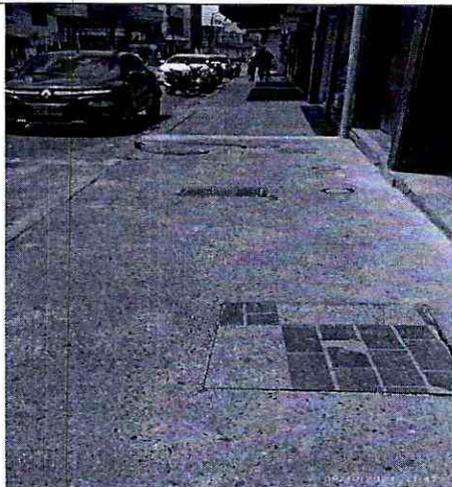
**Imagen 4: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



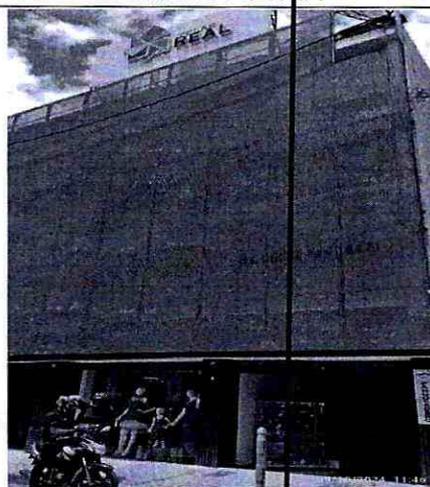
**Imagen 5: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



**Imagen 6: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



**Imagen 7: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**



**Imagen 8: Calle 37 # 14-39
Barrio: Centro**

47



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 9

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 9

hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:

Se debe recuperar el área intervenida por el topo misil, el cual se realizara sobre el andén para la apertura de la zanja, el cual se repondrá de Junta a junta tanto en el andén del costado sur como el andén del costado norte, como se encuentra calculado en este informe en el numeral 2.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 9

Debe recuperar el espacio público en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

No hay ninguna observación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 9

13. Observaciones generales:

Según conversaciones con el apoderado del proyecto, se va a realizar perforación con topo misil desde el punto de conexión de la ESSA del frente del predio en el costado Norte hacia el frente del mismo en el poste del costado Sur, desde allí ya se encuentran las canalizaciones para la conexión con el poste de apoyo físico identificado por la ESSA 1035053 localizado y georreferenciado en el plano adjuntado por la ESSA.

PARA EL CASO DE INTERVENCIÓN CON CRUCE PERFORADO CON TOPOMISIL:

1. La intervención se realizará por cuenta y riesgo del Titular de la Licencia, haciéndose cargo de todos los daños que se llegaren a presentar.
2. Previa la realización de la intervención el Titular deberá realizar la verificación de las redes que hacen parte del área de influencia del proyecto, con el fin de no tener interferencias con las redes existentes.
3. La actividad de cruce perforado deberá adelantarse con los equipos idóneos y profesional calificado que garantice que no se alteraran las condiciones del área a intervenir, especialmente en lo que hace referencia a las redes existentes, para lo cual deberán tomar las medidas que sean necesarias para su protección y preservación, evitando que se puedan presentar daños en las redes.
4. Se llevará un informe detallado de la actividad realizada que incluya registro fotográfico desde el inicio de la actividad hasta su finalización, el cual se deberá anexar para el recibo de intervención.
5. El titular de la Licencia es el único y exclusivo responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de las actividades, igualmente será también responsable de los daños o afectaciones no previstas o no consideradas en este informe.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 9

correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

ARQ. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado.

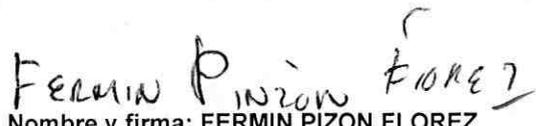
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.

JEAN PAUL MEJIA ORTIZ

CPS Contrato 3245 - 2024

Grupo de licencia de intervención y
ocupación del espacio publico

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		DAYANA VARGAS ROJAS REPRESENTANTE LEGAL VARGAS STATE S.A.S. ✓	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 901.680.844 - 4 C.E. No. 1004877 ✓	
Dirección intervención:		CALLE 37 No. 14 - 39 BARRIO CENTRO ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		0245 DE NOVIEMBRE 14 DE 2024 ✓	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 14 DE 2024 ✓	NOVIEMBRE 14 DE 2026 ✓	NOVIEMBRE 15 DE 2024 ✓	DICIEMBRE 15 DE 2024 ✓
Área de intervención:	1.00 M2 ✓	Área de recuperación:	7.20 M2 ✓
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0245 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: FERMIN PIZON FLOREZ Apoderado VARGAS STATE S.A.S.	